



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp. 8517/2025

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	JAS DICO, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Póliza número 1,013 de fecha 25 de febrero de 2019, ante la abogada Nancy Karina Martínez Basáñez, Corredor Público número 72 de la Plaza del Estado de Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	5 Selso Jesús Estrada Calderón
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	JDI190225NM8
		Clave Patronal I.M.S.S.	1
Domicilio	Avenida Francisco Villa número 647, Colonia Versailles, Código Postal 48310 en Puerto Vallarta, Jalisco.		

### LA OBRA

Denominación	Mantener y Conservar Espacios Interno del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.		
Clave	INV-OBRA-005-CUCBA-2025	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Biológica y Agropecuarias	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológica y Agropecuarias
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$397,104.18 (trescientos noventa y siete mil ciento cuatro pesos 18/100 MN) Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente hábil de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	30 días naturales

### FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	24 de octubre de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	2
Título	Apoderada	Título	5 Selso Jesús Estrada Calderón Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Graciela Gudiño Cabrera	Nombre	Dr. Carlos Gauna Ruiz de León
Cargo	Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3310610770
Correo Electrónico	jasdico_construtora@hotmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR111676/2023
Folio	7890368b-1140-4855-bb77-003757a8d02f
Actividad	El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

## CESIÓN DE DERECHOS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

## PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
  - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
  - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
    - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Acta de recepción física de la obra.
    - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA TERCERA.** EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- e) Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- g) Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- IV. En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- VI. LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

# ANEXO "A"



**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS, ZAPOPAN, JALISCO**  
**OBRA: MANTENER Y CONSERVAR ESPACIOS INTERNOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>PRELIMINARES</b>					
1	TRAZO Y EXCAVACIÓN DE TERRENO NATURAL EN FORMA MANUAL, A 20 CMS DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	88.50	\$158.89	\$14,061.77
2	AJUSTES NECESARIOS DE INSTALACIONES EXISTENTES (HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE RIEGO, ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES), Y DE ACUERDO A GUÍAS MECÁNICAS, PARA ELABORACIÓN DE LOSA DE CONCRETO. INCLUYE: SONDEOS, PROTECCIÓN DE INSTALACIONES Y ÁREAS ADYACENTES, DESCONEXIONES, TAPONES, MANIOBRAS DE AJUSTE DE REGISTROS, MOVIMIENTO DE HIELERA METÁLICA (EXISTENTE), DESCONEXIÓN DE LLAVE DE CHORRO (EXISTENTE) DENTRO O INMEDIACIONES DE LA OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	\$13,148.34	\$13,148.34
3	DEMOLICIÓN DE REGISTROS (HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO) PARA ELABORACIÓN-EXTENSIÓN DE LOSA DE CONCRETO, DE ACUERDO A GUÍAS MECÁNICAS. INCLUYE: SONDEOS, PROTECCIÓN DE INSTALACIONES Y ÁREAS ADYACENTES, DESCONEXIONES, MANIOBRAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS ESCOMBROS FUERA DE LA OBRA EN CAMIÓN EN BANCO AUTORIZADO. LIMPIEZA DEL ÁREA DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZAS	2.00	\$1,593.97	\$3,187.94
4	PODA DE CETOS CON ALTURA PROMEDIO HASTA 1.70 MTS. (SOBRE NIVEL DE TERRENO NATURAL), EXISTENTES EN ÁREA DE TRABAJO (ÁREA COLINDANTE EXTENSIÓN ÁREA COMENSALES), CON DIÁMETRO DE RAMAS DE HASTA 0.05 MTS. INCLUYE: CORTES CON MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, EXTRACCIÓN DE RAMAS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL ORGÁNICO DENTRO DE LA OBRA HASTA LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN PARA SU POSTERIOR CARGA A CAMIÓN DE VOLTEO A SITIO AUTORIZADO (CONSIDERAR LOS TIEMPOS DE INACCIÓN DEL CAMIÓN), MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	\$2,247.30	\$2,247.30
<b>SUB-TOTAL PRELIMINARES</b>					<b>\$ 37,645.35</b>
<b>ALBAÑILERÍA Y ACABADOS</b>					
5	RELLENO COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 10 CMS. DE ESPESOR, REALIZADO EN FORMA MECÁNICA CON PLACA, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD ÓPTIMA, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO, TRASPALOS, EQUIPO MECÁNICO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS, ACARREOS DE MATERIALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA COMPACTAR.	M3	17.80	\$895.41	\$15,938.30
6	ENCOFRADO DE TUBERÍAS (ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y TELECOMUNICACIONES), CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=100 KG/CM2, INCLUYE: FLETES, ACARREO DE MATERIALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	ML	40.00	\$159.80	\$6,392.00
7	PISO DE CONCRETO ACABADO PULIDO, DISEÑO Y ACABADO IGUALANDO AL EXISTENTE (PREVIA APROBACIÓN POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA MUESTRA Y ACABADO), DE 15 CMS. ARMADO CON MALLA FLECTROSOLDADA 6X6/10-10 DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=200 KG/CM2, ACABADO PULIDO ANTIDERRAPANTE CON PROTECCIÓN ANTI LIQUEN, MUSGO, MOHO, ALGAS. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREO DE MATERIALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, REGLADO, MUESTREADO, CIMBRADO DE FRONTERA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, VIBRADO, CORTES, JUNTA DE CONTRACCIÓN, EXTENDIDO, VIBRADO PARA ELIMINAR ESPACIOS VACIOS DE LA MEZCLA, REMATES PARA ESCALONES, RAMPAS Y/O LOSAS EXISTENTES. PARA LA MALLA ELECTROSOLDADA: SILLETAS A CADA 80 CMS ALAMBRE RECOCIDO, HABILITADO, CORTES, DOBLECES, TRASLAPES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	88.50	\$1,063.05	\$94,079.93
8	REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 0.40 X 0.60 Y 1.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, FABRICADO CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5, APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR, CON TAPA DE CONCRETO DE 6 CMS DE ESPESOR, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c=150 KG/CM2, CON MARCO Y CONTRAMARCO COMERCIAL. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN EN TERRENO COMPACTO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZAS	3.00	\$5,330.53	\$15,991.59
9	REGISTRO ELÉCTRICO DE 0.60 X 0.40 MTS. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.80 MTS. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:4, APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR, SOBRE BASE DE GRAVA DE 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, CON TAPA DE CONCRETO DE 6 CMS. DE ESPESOR, DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c= 150 KG/CM2, A BASE DE MARCO Y CONTRAMARCO COMERCIAL. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN EN TERRENO COMPACTO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZAS	2.00	\$4,591.11	\$9,182.22
10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ANTIMALEZA GROUND COVER TEJIDA CON CINTA DE POLIPROPILENO 24X11 HILOS POR PULGADA CUADRADA 61.21% DE SOMBRA, 3 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, DESCARGA, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CORTES, INSTALACIÓN, TENDIDO, TRASLAPES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	12.00	\$ 80.22	\$ 962.64
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJA PARA USO ORNAMENTAL, DE 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO CON GRANULOMETRÍA DE 3/4" A 1" DE DIÁMETRO MÁXIMO. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, BANDEADO Y NIVELACIÓN, FLETES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN	M2	12.00	\$ 240.12	\$ 2,881.44
<b>SUB-TOTAL ALBAÑILERÍA Y ACABADOS</b>					<b>\$ 145,428.12</b>

  
2

5 **SELSO JESUS ESTRADA CALDERON**  
 REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO: FRANCISCO VILLA #617.  
 COLONIA: VERSALLES. PUERTO VALLARTA, JAL.

1
2
2

iasdico.construccion@hotmail.com

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS																										
12	ALIMENTACIÓN A RED HIDRÁULICA CON TUBERÍA Y CONEXIONES DE POLIPROPILENO TERMOFUSIÓN, DE 1 1/2" DE DIAM. PARA CONEXIÓN A RED GENERAL. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO, RECOLOCACIÓN DE PASTO CONFORME AL TERRENO NATURAL, TUBERÍA, ADAPTACIÓN DE TUBERÍA EXISTENTE, CODOS, COPLES, VÁLVULAS, RELLENOS, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	23.00	\$387.06	\$8,902.38																					
13	CONEXIÓN A RED SANITARIA PARA MUEBLES DE CAFETERÍA LCF CON TUBERÍA DE PVC DE NORMA EN 4" DIAM. HASTA 5.00 MTS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO, RECOLOCACIÓN DE PASTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACARREO DE MATERIALES, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PEGAMENTO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	23.00	\$783.78	\$18,026.94																					
14	SALIDA HIDRÁULICA DE 13 A 19 MM CON TUBERÍA DE COBRE DE TIPO "M" HASTA 4.00 MTS. INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS DE MATERIALES, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, SOI DADURA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL.	SAL	3.00	\$1,288.75	\$3,866.25																					
15	SALIDA SANITARIA EN PISO DE CAFETERÍA LCF CON TUBERÍA DE PVC DE NORMA EN 2" HASTA 4.00 MTS. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACARREO DE MATERIALES, CESPOL BOTE CON TRAMPA DE OLOL, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PEGAMENTO, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	SAL	3.00	\$1,279.48	\$3,838.44																					
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE CHORRO CROMADA CON ROSCA PARA MANGUERA, DE 3/4" DE DIÁMETRO, MCA. URREA, FIG. 19CR. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS Y ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA.	PZA	1.00	\$1,728.91	\$1,728.91																					
<b>SUB-TOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					<b>\$36,362.92</b>																					
INSTALACIONES ELECTRICAS																										
17	AUMENTACIÓN ELÉCTRICA CON 3 HILOS DE CABLE CALIBRE 6. INCLUYE: TRAZO, CORTES, EXCAVACIÓN, RELLENO, TUBERÍA CONDUIT DE PVC, CONEXIÓN A MEDIA TENSIÓN, TUBO ZAPA A POSTE, ABRAZADERAS, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES Y DE FIJACIÓN, PRUEBAS HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	ML	80.06	\$483.29	\$38,692.20																					
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA DE 8 PASTILLAS DE EMPOTRAR MARCA BTICINO INCLUYE: COLOCACIÓN, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (1X25 AMP O 1X30 AMP, 2X30 AMP), INSTALACIÓN, ENCINTADOS, IDENTIFICADO DE CIRCUITOS, PRUEBAS, MATERIALES, MANO OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	\$6,704.83	\$6,704.83																					
19	SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN Y CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO (110 Y 220 V) A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 20.00 MTS, OCULTA EN PISOS Y APARENTES EN ESTRUCTURA O MUROS, CON TUBERÍA CONDUIT PESADO (PARA SERVICIOS INTERIORES) Y MANGUERAS (PARA SERVICIOS EXTERIORES) DE 13 Y 19 MM DE DIÁMETRO, CON CABLE VINANEL THW-LS 600 V A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE GALVANIZADAS, REALZADAS, SOPORTERÍA, TUERCA, CURVAS, COPLES DE AJUSTE; TRAZO, NIVELACIÓN, ENCINTADO DE CABLES, CORTES, AJUSTES, PRUEBAS, DESPERDICIOS. CONTACTO QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO. INCLUYE: CONEXIONES A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SAL	17.00	\$1,641.66	\$27,908.22																					
<b>SUB-TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					<b>\$ 73,305.25</b>																					
INSTALACIONES DE GAS LP																										
20	ALIMENTACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS CON TUBERÍA APARENTE DE COBRE TIPO L DESDE 13MM. Y HASTA 25MM, DE DIÁMETRO, PARA LINEA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO, TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, VÁLVULAS DE CONTROL, SOPORTERÍA, MATERIAL DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	8.00	\$3,533.95	\$28,271.60																					
21	SALIDA INSTALACIÓN DE GAS DE 13MM. Y HASTA 25MM, DE DIÁMETRO, PARA CALENTADOR, SALAMANDRA, FREIDORA, ESTUFA, PLANCHA, ETC. CON TUBERÍA DE COBRE TIPO L, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS DE MATERIALES, CODOS, COPLES, VÁLVULAS DE CONTROL, CONEXIONES, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, SOLDADURA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREOS EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	2.00	\$ 4,184.55	8,369.10																					
<b>SUB-TOTAL INSTALACIONES DE GAS LP</b>					<b>\$ 36,640.70</b>																					
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS																										
22	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASA CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR HASTA 27 KG DE GRASA, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE CALIBRE 18, DE FACIL MANTENIMIENTO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: MATERIAL DEL CUERPO DE LA TRAMPA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA DE 35 CM, ANCHO DE 45 CM Y PROFUNDIDAD DE 65 CMS. CONEXIONES: EQUIPADA CON ENTRADAS Y SALIDAS ROSCA HEMBRA DE 2" GALVANIZADAS, TAPA ANTIDERRAPANTE, CAPACIDAD DE LITROS POR MINUTO: DE APROXIMADAMENTE 30 LTS. INCLUYE: CONECTORES PARA PVC SANITARIO U OTRAS ADAPTACIONES NECESARIAS (CODOS, COPLES, ADAPTACIONES, PEGAMENTO, ETC.) FLETES, ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA O NIVEL, MANO DE OBRA NECESARIA, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZAS	1.00	\$ 11,381.77	\$ 11,381.77																					
<b>SUB-TOTAL ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>					<b>\$ 11,381.77</b>																					
LIMPIEZA																										
23	LIMPIEZA DE PISO DE CONCRETO. INCLUYE: LAVADO DE LA SUPERFICIE CON AGUA Y JABÓN, MANO DE OBRA, IMPLEMENTOS DE ASEO, JARCIERÍA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN PARA LA ENTREGA FINAL.	M2	88.50	\$33.29	\$2,946.17																					
24	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, INCLUYENDO: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON APILADO DE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES, PRODUCTO DE LAS INSTALACIONES, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS FUERA DE LA OBRA; MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	M2	132.78	\$27.27	\$3,620.91																					
<b>SUB-TOTAL LIMPIEZA</b>					<b>\$6,567.08</b>																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">PRELIMINARES</td> <td>\$</td> <td>32,645.35</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">ALBAÑILERIA Y ACABADOS</td> <td>\$</td> <td>145,428.12</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</td> <td>\$</td> <td>36,362.92</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">INSTALACIONES ELECTRICAS</td> <td>\$</td> <td>73,305.25</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">INSTALACIONES DE GAS LP</td> <td>\$</td> <td>36,640.70</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS</td> <td>\$</td> <td>11,381.77</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">LIMPIEZA</td> <td>\$</td> <td>6,567.08</td> </tr> </table>						PRELIMINARES	\$	32,645.35	ALBAÑILERIA Y ACABADOS	\$	145,428.12	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$	36,362.92	INSTALACIONES ELECTRICAS	\$	73,305.25	INSTALACIONES DE GAS LP	\$	36,640.70	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	\$	11,381.77	LIMPIEZA	\$	6,567.08
PRELIMINARES	\$	32,645.35																								
ALBAÑILERIA Y ACABADOS	\$	145,428.12																								
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$	36,362.92																								
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$	73,305.25																								
INSTALACIONES DE GAS LP	\$	36,640.70																								
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	\$	11,381.77																								
LIMPIEZA	\$	6,567.08																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">IMPORTE</td> <td>\$342,331.19</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">16% I.V.A</td> <td>\$54,772.99</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$397,104.18</b></td> </tr> </table>						IMPORTE	\$342,331.19	16% I.V.A	\$54,772.99	<b>TOTAL</b>	<b>\$397,104.18</b>															
IMPORTE	\$342,331.19																									
16% I.V.A	\$54,772.99																									
<b>TOTAL</b>	<b>\$397,104.18</b>																									

2

5 **ELSO JESUS ESTRADA CALDERON**  
REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO: FRANCISCO VILLA #647.  
COLONIA: VERSALLES. PUERTO VALLARTA, JAL.

1

2

2



**PRESTADORES DE SERVICIO ESPECIALIZADO**

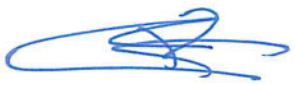
At'n: Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
 Coordinador de Servicios generales  
 Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA)

Referencia de Obra:	INV-OBRA-005CUCBA-2025
---------------------	------------------------

Nombre de la Obra:	"MANTENER Y CONSERVAR ESPACIOS INTERNOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS."
--------------------	---

NO.	Nombre	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Numero de Seguridad Social (IMSS)	Salario Base de Cotización
1	1	1	3	\$ 318.00
2	1	1	3	\$ 302.00
3	1	1	3	\$ 298.00

Con el compromiso de que el personal de obra enlistado cumplirá con los comportamientos civiles y decoro en el respeto a las instalaciones Universitarias y demás personal que se encuentre laborando, y no permanecer más allá de los horarios laborales establecidos (08:00 a 18:00 horas), a menos de requerirse justificadamente y además de portar en todo momento dentro de las instalaciones con chaleco identificador.



5 [Redacted] 2  
**SELSO JESUS ESTRADA CALDERON**  
 REPRESENTANTE LEGAL




## FUNDAMENTACIÓN

1.- Eliminada 1 cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada 1 firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada 1 cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminado 1 código de barras bidimensional y cifrado con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminado 1 grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado

de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.